I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

2383 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 791/2018, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don José Mora Barroso, contra la Orden de 1 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda, que desestima el recurso de alzada interpuesto por aquél contra las resoluciones definitivas de 5 de julio de 2018 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para cubrir 14 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (código AGX00C-7), de seleccionados y no seleccionados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia D. José Mora Barroso ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 791/2018 contra la Orden de 01 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda, que desestima el Recurso de Alzada interpuesto por aquel contra las Resoluciones Definitivas de 05 de julio de 2018 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para cubrir 14 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (código AGX00C-7), de seleccionados y no seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 8 de abril de 2019.—La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Carmen María Zamora Párraga.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474